

Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)

Novena reunión
Ginebra, 17 a 20 de mayo de 2016

DIBUJOS EN COLOR

Documento preparado por la Oficina Internacional

RESUMEN

1. Se presenta un plan revisado con el objetivo de ofrecer la posibilidad de tramitación en color en la fase internacional, si bien únicamente para las solicitudes internacionales presentadas en formato XML, pero no para aquellas que se presenten en formato PDF.
2. Con el fin de prestar apoyo a los solicitantes que no tengan la posibilidad de presentar sus solicitudes en formato XML, se ha vuelto a tomar en consideración una propuesta anterior que sugería continuar tramitando las solicitudes presentadas en color en archivos PDF, procediendo a su conversión a blanco y negro, pero señalando en la página de portada la circunstancia de que la solicitud había sido presentada en color, y aportando el documento original a PATENTSCOPE para que éste estuviera fácilmente disponible como referencia.

ANTECEDENTES

3. En su séptima reunión, el Grupo de Trabajo respaldó una propuesta (documento PCT/WG/7/10 y párrafos 339 a 355 del documento PCT/WG/7/30) para admitir la presentación electrónica de solicitudes internacionales con dibujos en color, que se tramitarían en color, como mínimo, durante la fase internacional, en particular a los fines de la búsqueda internacional y la publicación internacional. Se dispondrían medidas al objeto de permitir la presentación centralizada de versiones en blanco y negro de los dibujos para su utilización ante las Oficinas designadas que requirieran esas versiones para la tramitación en la fase nacional.

4. Sin embargo, como ya quedó reflejado en el documento PCT/WG/8/21, la Oficina Internacional descubrió una serie de barreras técnicas a raíz de las cuales la propuesta, en su formulación original, habría resultado impracticable e imposible de implementar y podría haber dado lugar a unos niveles de servicio deficientes en otros aspectos.

5. El mayor problema habría radicado en que los sistemas utilizados por la Oficina Internacional para el procesamiento de documentos basados en imágenes (el supuesto normal cuando se trata de solicitudes presentadas en otros formatos distintos al XML) están diseñados en previsión de que todas las páginas de un documento figuren en un mismo formato de archivo. Sin una previa y profunda reformulación de un gran número de sistemas, no sería posible procesar documentos que contuvieran algunas páginas en blanco y negro y otras en color. El formato de archivo TIFF en blanco y negro puro que se utiliza actualmente para el almacenamiento de documentos de imagen es extremadamente eficiente. Pero crear documentos íntegramente en color, sin que ello fuera estrictamente necesario, incrementaría enormemente las necesidades de infraestructura de T.I., no sólo en lo que se refiere al espacio de almacenamiento, sino también en lo relativo a la capacidad de transmisión de las redes y a los requisitos de procesamiento.

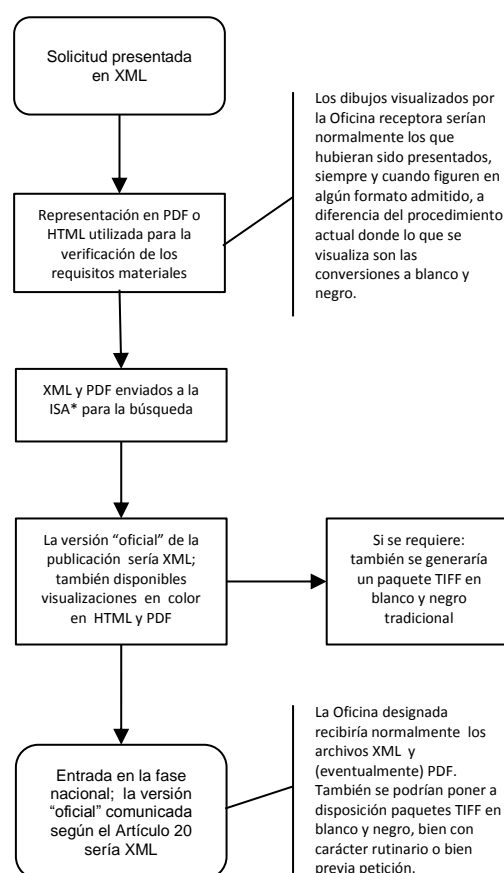
6. Por otra parte, es frecuente que la conversión del texto en blanco y negro a un formato de color dé lugar a una codificación de las zonas negras como una gama de tonos grises oscuros. Esto puede mermar la calidad del ROC realizado y ocasionar pérdida de calidad de la imagen si el texto vuelve a ser objeto de una nueva conversión a un formato de blanco y negro puro, lo cual sucedería con frecuencia en la entrada en la fase nacional en las Oficinas que no admitieran solicitudes en color.

POSIBLE TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES EN XML

7. Un posible flujo de procesamiento que evitaría los problemas técnicos durante la fase internacional, limitando la tramitación de las solicitudes internacionales en color únicamente a aquellas que fueran presentadas en formato XML, podría ser el siguiente:

a) Las solicitudes internacionales presentadas en formato XML podrían contener dibujos en color en determinados formatos de archivo que deben ser acordados (probablemente, serían tipos de archivos comunes como JPEG y PNG). Los dibujos presentados en sus correspondientes tipos de archivo se conservarían en su formato original, en lugar de ser objeto de conversión a un fichero TIFF en blanco y negro, como ocurre en la actualidad. La conversión sólo se realizaría con respecto a los tipos de archivo admitidos por la Oficina receptora pero no aceptados por la Oficina Internacional – y en estos casos, se llevaría a cabo la mínima conversión posible, intentando mantener los valores de color originales de los ficheros afectados (color o escala de grises).

b) La Oficina receptora llevaría a cabo la verificación de los requisitos materiales sobre



* ISA: Administración encargada de la búsqueda internacional

la base de una representación del XML en HTML o en PDF, donde los dibujos se basarían en los archivos de imagen originales presentados, o se presentarían con conversiones mínimas.

- c) La Oficina Internacional recibiría y conservaría como ejemplar original el paquete XML con los dibujos en los formatos originales presentados o con las mínimas conversiones.
- d) La solicitud en formato XML constitutiva del ejemplar original sería la base para cualquier tratamiento ulterior y para la publicación oficial por parte de la Oficina Internacional.
- e) Se generarían versiones en PDF (que contendrían imágenes en color allí donde fuera relevante) para su uso por la Administración encargada de la búsqueda internacional y para acompañar a la publicación internacional, si bien la Oficina Internacional sólo haría uso de estas versiones a efectos de referencia, pero no como base para un tratamiento ulterior.
- f) Cuando así se solicitara, también se podría proporcionar de forma individualizada un paquete de imágenes TIFF en blanco y negro como el que se genera en la actualidad, que estaría disponible junto con la publicación internacional y para su comunicación según el Artículo 20 a las Oficinas designadas que lo solicitaran. No obstante, este fichero TIFF no sería objeto de ningún otro tratamiento en la fase internacional.

8. Este esquema parte de la premisa de que todas las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional estén dispuestas, bien a acometer la búsqueda internacional a partir de un paquete XML que eventualmente podría incluir dibujos en color, o de un documento PDF que contuviera dibujos en color, o bien, al menos, a realizar ellas mismas las conversiones posteriores a partir de dichos formatos, que resultarían necesarias para adecuar los formatos a los requisitos de sus sistemas internos.

9. La solución también presupone que las Oficinas designadas estén dispuestas a iniciar la tramitación de la fase nacional a partir de alguno de los siguientes tipos de archivos:

- a) el paquete XML constitutivo de la publicación internacional oficial, incluyendo, cuando fueran relevantes, dibujos en color;
- b) un documento PDF generado a partir del paquete XML, que incluyera dibujos en color correspondientes a las partes del XML que contuvieran color;
- c) un paquete de archivos TIFF en blanco y negro resultante de la conversión automática efectuada por los sistemas de la Oficina Internacional, equivalente a lo que actualmente se publica con respecto a las solicitudes internacionales presentadas en color, pero sin que necesariamente se hubiera llevado a cabo una verificación de los requisitos materiales para indicar si la calidad de la conversión sería la adecuada "a los fines de una publicación internacional razonablemente uniforme"; o
- d) un conjunto de hojas de reemplazo en blanco en negro aportadas por el solicitante que haya revisado la conversión automática mencionada en el párrafo c), considerándola inadecuada.

10. Los sistemas necesarios para implantar esta solución en la Oficina Internacional podrían estar listos para admitir solicitudes a partir de la segunda mitad de 2018, aunque para completar la implementación sería preciso que las Administraciones Internacionales también indicaran oportunamente que están preparadas para tramitar los documentos relevantes, como por ejemplo las copias para la búsqueda. Además, las Oficinas designadas y los proveedores

de servicios de información sobre patentes también necesitarían estar preparados para admitir imágenes en color en las publicaciones internacionales.

POSIBLE SOLUCIÓN TRANSITORIA

11. De todas formas, la solución descrita aún requerirá de esfuerzos adicionales, tanto por parte de la Oficina Internacional, como por parte, al menos, de aquellas Oficinas que actúen en calidad de Administraciones encargadas de la búsqueda internacional. Y en aras de una mayor eficacia, también convendría que las Oficinas designadas empezaran ya a adaptar sus sistemas para poder procesar dibujos en color aunque sus legislaciones nacionales sigan estableciendo el requisito del blanco y negro, puesto que, inevitablemente, empezarán a recibir documentos de prioridad en color en algún momento de aquí a un futuro no muy lejano.

12. Por otra parte, la solución propuesta lleva implícita la asunción de que los solicitantes estarían dispuestos a presentar sus solicitudes en formato XML y tendrían la capacidad para hacerlo. Sin embargo, actualmente, esta forma de presentación no se plantea con demasiada frecuencia en la mayoría de las Oficinas receptoras. En la segunda mitad de 2015, sólo tres Oficinas receptoras recibieron más de un 3% de sus solicitudes internacionales en dicho formato (la Oficina Japonesa de Patentes, RO/JP: 98,9%; la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual, RO/KR: 95,6%; y la Oficina Estatal de Propiedad Intelectual de la República Popular China RO/CN: 15,3%). Muchas de las Oficinas que disponen de sistemas de presentación electrónica sólo recibieron solicitudes en formato PDF, y algunas de las Oficinas receptoras –como es el caso de la Oficina receptora de los Estados Unidos de América- incluso carecen de la posibilidad de admitir la presentación de solicitudes en XML. La Oficina Internacional está fomentando la presentación de solicitudes en XML, facilitando la carga de documentos .docx a través del ePCT y su conversión automática al formato XML según lo dispuesto en el Anexo F, acompañando los ficheros .docx originales como “ficheros de preconversión”, según la Instrucción 706 de las Instrucciones Administrativas, y está considerando presentar en breve una propuesta con la finalidad de que se reconozca directamente el formato .docx como un formato válido a efectos de la presentación de solicitudes por medios electrónicos, aunque de momento aún no parece haber una gran demanda con respecto a esta opción.

13. En consecuencia, como medida transitoria, el Grupo de Trabajo podría estimar conveniente volver a tomar en consideración una propuesta que fue formulada en mayo de 2012 en la quinta reunión del Grupo de Trabajo (véase el párrafo 21 del documento PCT/WG/5/15). La propuesta sugería que, cuando una solicitud contuviera dibujos en color o en escala de grises, pero hubiera sido presentada en un formato electrónico no apto para su publicación en color, la solicitud podría ser publicada en blanco y negro, pero incluyendo una advertencia en la página de portada, donde se indicara que la presentación original figuraba en color o en escala de grises, y que el ejemplar de la solicitud en el formato original presentado se encontraría disponible y apto para ser descargado desde PATENTSCOPE. De este modo, el solicitante podría conseguir más fácilmente que los dibujos originales fueran tenidos en cuenta en la fase nacional por las Oficinas que admitieran dibujos en color.

14. Resulta extremadamente difícil detectar con fiabilidad los dibujos en color o en escala de grises automáticamente. El sistema de presentación electrónica de solicitudes del ePCT detecta y alerta de los formatos de archivo que soportan contenidos en color o en escala de grises. Sin embargo, no puede diferenciar entre un dibujo lineal en blanco y negro escaneado en un formato capaz de contener 256 tonos de gris – que en algunos casos podrá ser convertido a blanco y negro casi a la perfección – y una fotografía “en blanco y negro” que efectivamente contenga muchos tonos de gris que se perderán en la conversión. Por ello, sería preferible que fuera el solicitante quien activara el mecanismo seleccionando la oportuna casilla de verificación en el formulario de solicitud en línea, en lugar de encomendar esta decisión bien a un procedimiento de detección automática, bien a una actuación administrativa en la Oficina receptora o en la Oficina Internacional.

15. Esta solución sería muy sencilla de implementar y podría estar disponible en un plazo equivalente al tiempo que se tardaría en acordar e implementar los cambios que habría que efectuar en los sistemas de presentación en línea para introducir la correspondiente casilla de verificación (probablemente, enero de 2017 para las solicitudes que se presentaran a través del procedimiento electrónico del ePCT o utilizando el programa informático PCT-SAFE), aunque se necesitaría un plazo ligeramente más largo si se estableciera que los documentos “tal como fueron presentados” también deban ser aportados en los DVD que contengan las comunicaciones establecidas en el Artículo 20 y en la Regla 87, para lo cual sería preciso llevar a cabo un procedimiento de consulta algo más complejo con los usuarios.

RELACIÓN CON LAS REGLAS 11 Y 26

16. Como ya se ha comentado en anteriores reuniones, el establecimiento de un sistema que admitiera dibujos en color sería mucho más eficaz si se pudiera apoyar en la modificación de la Regla 11 de manera que se autorizaran los dibujos en color uniformemente, tanto en la fase internacional como en las fases nacionales. Sin embargo, parece que muchas Oficinas designadas carecerán aún durante un período de tiempo indefinido de la capacidad técnica y jurídica para adaptarse a dicho cambio. Por lo tanto, en este momento no se propone acometer semejante modificación normativa.

17. Con efectos limitados a la fase internacional, tanto la propuesta principal como la solución transitoria podrían ser implementadas sin necesidad de modificar el Reglamento del PCT. La única modificación normativa que habría que llevar a cabo afectaría a las Instrucciones Administrativas, en particular al Anexo F, relativo a los formatos permitidos, a la definición de la versión electrónica del formulario de solicitud, y a la información que aparecerá publicada en la página de portada y en la Gaceta. Los cambios en el formato de la publicación internacional serían objeto de consulta a través de una Circular PCT y podrían ser implementados mediante la aprobación de una Instrucción Administrativa, aunque lo más probable sería que simplemente fueran notificados a través de la Gaceta del PCT. Por supuesto, los procedimientos también serían explicados en las Directrices para las Oficinas receptoras.

18. En la práctica, el cambio se apoyaría en la asunción, por parte de las Oficinas receptoras, de los efectos de estas modificaciones sobre la práctica en materia de publicación, en relación con la verificación de los requisitos materiales que las Oficinas deben realizar:

- a) la Regla 11.13 seguiría estableciendo como requisito material que los dibujos consistan en dibujos lineales en blanco y negro;
- b) la Regla 26.3 seguiría exigiendo a la Oficina receptora que verifique el cumplimiento de la solicitud internacional con los requisitos materiales a los efectos de la tramitación de la fase internacional, “únicamente en la medida en que su cumplimiento sea necesario a los fines de una publicación internacional razonablemente uniforme”.

19. Dado que la publicación internacional admitiría el color en las solicitudes internacionales presentadas en formato XML, la Oficina receptora no tendría que requerir al solicitante corrección alguna en los dibujos por el mero hecho de que los mismos contengan imágenes en color o en escala de grises. Evidentemente, sí se podrían requerir correcciones si los archivos de imagen en color fueran defectuosos en otros aspectos.

20. En cuanto a las solicitudes internacionales presentadas en un formato PDF en color, la Oficina receptora continuaría teniendo que valorar la necesidad o no de corregir algún dibujo, dependiendo de si el dibujo seguiría siendo legible e inteligible tras su conversión a un formato de blanco y negro a efectos de su publicación.

21. Las propuestas no incluyen disposición alguna en relación con la presentación centralizada de dibujos en blanco y negro a los fines de su tramitación en la fase nacional en

aquellas Oficinas que no admitan dibujos en color. Se podría contemplar una disposición en ese sentido, si se considerara necesario, tal como se mencionaba en el documento PCT/WG/5/15. Sin embargo, a los efectos de la presente propuesta, se considera conveniente animar a los solicitantes a que continúen presentando sus solicitudes en blanco y negro en todos los casos en los que esto resulte más práctico, cumpliendo así los requisitos de todas las Oficinas designadas, y contando con la posibilidad de introducir modificaciones puntuales en la entrada en la fase nacional en aquellos casos en los que exista una fuerte necesidad de presentar dibujos en color para que sean tenidos en cuenta en la tramitación allí donde ello sea posible, pero pudiendo no obstante proseguir la tramitación de la solicitud en las Oficinas designadas que exijan ineludiblemente el blanco y negro.

22. Se invita al Grupo de Trabajo a formular comentarios sobre las propuestas que figuran en el presente documento.

[Fin del documento]